

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 283/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Carlos Alberto AYI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribe en 1989 en materias de 5to. año, con anterioridad a la aprobación del Régimen Modular, no dando cumplimiento con el artículo 4to. de la Ordenanza nro. 533.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de noviembre de 1997, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 283/97 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida, se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

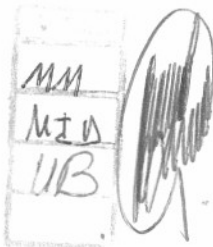
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

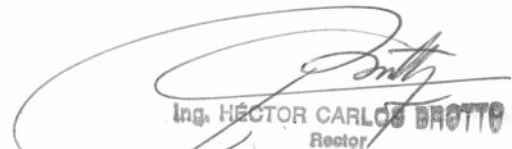
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 283/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez al cursado efectuado en 1989, de las asignaturas Modelos y Simulación II, Computación IV, Sistemas de Información IV, Metodología de la Investigación y Administración de Recursos Humanos, exceptuándolo de la exigencia establecida en el artículo 4to. de la Ordenanza nro. 533, al alumno Carlos Alberto AYI, legajo nro. 4-10284-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 594/97




Ing. HÉCTOR CARLOS DROTO
Rector


Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO